

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: CT-IPN-17/106

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100435817.

RESULTANDO

PRIMERO. - El seis de abril de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100435817, consistente en:

"1 Solicito copia en versión pública de los documentos que sirven de soporte para las licencias en apoyo a actividades sindicales; a favor del servidor público: ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. Los documentos requeridos NO son aquéllos que amparan licencias por motivos 42 o 52 por pasar a otro empleo, ni los motivos 43 o 53 por licencias de comisión sindical y tampoco las que sean por motivo 41 asuntos particulares. 2 Nombre del servidor público superior jerárquico del C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. 3 Solicito un listado de las funciones que desempeña el C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en su Unidad Académica. 4 Solicito conocer la forma cómo el C. ÁNGEL ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ registra su entrada y salida de la jornada laboral. 5 Solicito copia del registro mensual de asistencias del 9 de enero al 7 de abril de 2017 del C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ."

Otros datos para facilitar su localización

"Expediente del servidor público en cuestión, en resguardo en el Departamento de Capital Humano de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT-01-17/5394.

TERCERO. - Por oficio número DRMyS/DAByS/1260/2017 recibido el veinte de abril de dos mil diecisiete, el Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Sobre este particular y después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Servicios Administrativos, le informo lo siguiente:

1. Que no existe documentación que ampare licencia alguna de apoyo a actividades sindicales otorgada a favor del servidor público ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, de aquellas previstas en el “Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional” y la “Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional 2015-2017”.
2. El Arq. José Israel Silva Morales, Jefe de la División de Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios es el superior jerárquico del C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
3. Las funciones y/o actividades que realiza el C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ son las inherentes como responsable de la Oficina de Seguros de Bienes Patrimoniales y Parque

Vehicular del IPN dependiente de la División de Servicios Generales, mismas que a continuación se señalan:

- Coordinar las labores del personal de apoyo de la Oficina de Seguros de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular del IPN.
- Gestionar y garantizar la continuidad del contrato del Seguro de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular del IPN, así como administrarlo.
- Recibir, analizar y gestionar las solicitudes en materia de seguros emitidas por las Dependencias Politécnicas, recibidas por correo electrónico, vía telefónica y/o los turnados por la División de Servicios Generales.
- Auxiliar y asesorar de manera personal o vía telefónica a las diversas Dependencias Politécnicas en el seguimiento de los siniestros ocurridos dentro de las instalaciones o vehículos propiedad del IPN.

- Valorar y determinar el tipo o gravedad de los siniestros y, en su caso, solicitar la documentación requerida, para gestionar el correspondiente reclamo ante la o las aseguradoras contratadas por el IPN.
 - Generar los expedientes correspondientes a cada siniestro e incorporar la documentación necesaria para la tramitación de pagos por concepto de indemnización a que haya lugar.
 - Elaborar los oficios de solicitud a las Dependencias Politécnicas para los trámites correspondientes o de reclamo de pago y/o finiquito ante las aseguradoras.
 - Dar seguimiento a las solicitudes de reclamo, a través de la comunicación directa con el personal de las aseguradoras y ajustadoras hasta la obtención de los pagos y finiquitos correspondientes.
 - Dar seguimiento a las auditorias o requerimientos del Órgano Interno de Control o cualquier otra área fiscalizadora, realizando las acciones necesarias para solventar las observaciones emitidas.
4. El C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ registra su entrada y salida de la jornada laboral a través de Tarjetas de Asistencia.
 5. Se adjunta al presente copia simple de la versión pública correspondiente a las Tarjetas de Asistencia del C. ÁNGEL ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ por el periodo que comprende del 9 de enero al 7 de abril de 2017.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo

para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Firma del empleado

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y la firma del empleado son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes y a la firma del empleado.

CUARTO. - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Tarjeta de asistencia del 1 al 15 de enero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 16 al 31 de enero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 1 al 15 de febrero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 16 al 28 de febrero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 1 al 15 de marzo de 2017

- Tarjeta de asistencia del 16 al 31 de marzo de 2017
- Tarjeta de asistencia del 1 al 15 de abril de 2017
- Tarjeta de asistencia del 16 al 30 de abril de 2017

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. - En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO. - Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

QUINTO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día cinco de mayo del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**